

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA CONCURSO NACIONAL DE CANTO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Orquesta Filarmónica de Bogotá

Visite los sitios web:
www.filarmonicabogota.gov.co
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



Teléfono: 3402387
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



Presentación

Bogotá creativa, activa y diversa 2014 **Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas**

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y estímulos y de 9.795 mil millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

Gustavo Petro Orrego
Alcalde Mayor



Teléfono: 3402387
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, teléfono 3402387 de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., o al correo electrónico convocatorias@ofb.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: <http://www.filarmonicabogota.gov.co> y en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector link 2014.		

Índice

1. Información general	5
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	6
2. Bases del concurso	6
2.1. ¿En qué consiste el premio?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concurra?	9
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	10
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	11
3. Verificación y evaluación de las propuestas	13
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	13
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	13
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	14
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	14
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	15
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	15
4. Ganadores	16
4.1. ¿Cómo se otorga el premio?	16
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	16
4.1.2. Desembolso	17
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	17
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá?	19
5. Conozca el contexto jurídico y político	19
6. Formularios de inscripción y anexos	21

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

1.2. Información de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB): Es un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el premio?

- **Modalidad del estímulo:** premio y beca.
- **Descripción del concurso:** Dentro del proceso de organización y fomento del Canto Lírico en la ciudad, la Orquesta Filarmónica de Bogotá continúa impulsando el Concurso Nacional de Canto, como un espacio de reconocimiento a esta práctica enfocada al repertorio de la Música Académica de Cámara y Sinfónica así: lied, chanson, canción española, canción latinoamericana, canción colombiana, el oratorio, la ópera y la zarzuela.
- **Dirigido a:** Este concurso convoca a los y las cantantes y los y las pianistas acompañantes colombianos residentes en el país, quienes podrán participar en dos categorías: cantantes y pianistas. Los y las cantantes podrán a su vez participar en dos subcategorías:

Juvenil: Dirigido a los y las cantantes solistas, menores de 26 años con certificados de estudios musicales expedidos por instituciones de educación superior reconocidas que impartan formación musical. Se considera menor de 26, quien a la fecha de inscripción del concurso no haya cumplido 26 años de edad.

Superior: Dirigido a los y las cantantes solistas, menores de 34 años con certificados de estudios musicales expedidos por instituciones de educación superior reconocidas que impartan formación musical. Se considera menor de 34, quien a la fecha de inscripción del concurso no haya cumplido 34 años de edad.

- **Lugar y tiempo de ejecución:** Las audiciones se realizarán en Bogotá en el mes de Junio de 2014 y los conciertos para los concursantes ganadores se realizarán en Bogotá entre junio y octubre del mismo año. El disfrute de la Beca otorgada por el Liceo de Barcelona, será exclusivamente en la vigencia 2015-2016, de acuerdo a las fechas que se establezcan.
- **Número de estímulos a otorgar:** La Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgará siete (7) estímulos económicos a las propuestas ganadoras de este concurso.
- **Valor del estímulo:**

TABLA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS CONCURSO NACIONAL DE CANTO 2014				
Categoría	Subcategoría	Puesto	No de presentaciones	Valor del Estímulo
Cantante	Juvenil	Primer Puesto	2	\$ 2.500.000,00
		Segundo Puesto	2	\$ 1.500.000,00
		Tercer puesto	2	\$ 1.000.000,00

Cantante	Superior	Primer puesto	2	\$ 3.500.000,00
		Segundo puesto	2	\$ 2.500.000,00
Pianista Acompañante		Primer Puesto	2	\$ 2.500.000,00
		Segundo Puesto	2	\$ 1.500.000,00
		Total		\$ 15.000.000,00

Para la categoría de cantante solista se otorgará un premio especial, así:

En el marco del Convenio General de Colaboración 11 - 431 – 2008 entre el Conservatorio del Liceo de Barcelona y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se otorgará una beca de perfeccionamiento en canto en el año 2015 – 2016*, a él o la concursante que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1. Obtener el puntaje mínimo de 80 puntos.
- 2. Obtener la más alta calificación independiente de la categoría.
- 3. El o la Concurante debe haber o estar adelantando estudios superiores de canto en instituciones de educación superior reconocidas que impartan formación musical.
- 4. No se encuentre disfrutando de una beca similar o se le haya adjudicado una beca similar para el año 2015.
- 5. No haber sido beneficiado por esta beca en años anteriores

* El disfrute de la Beca otorgada por el Liceo de Barcelona, será exclusivamente en la vigencia 2015-2016, de acuerdo a las fechas que se establezcan y está sujeto al otorgamiento de la visa por parte de la Embajada de España. Los gastos consulares corren por cuenta del ganador.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Cantantes: personas naturales, de nacionalidad colombiana y residentes en Colombia, con certificación de estudios musicales expedidos por instituciones reconocidas que impartan formación musical o del profesor de canto con el cual adelantan estudios respectivamente.

Pianistas acompañantes: personas naturales, de nacionalidad colombiana y residentes en Colombia, sin límite de edad. El o la pianista acompañante pueden o no inscribirse a esta categoría del concurso. Si desea inscribirse debe diligenciar el Anexo de inscripción pianista acompañante.

- **Persona natural:** se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

¡Tenga en cuenta para la categoría cantantes! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso. Todos los Cantantes sin excepción deben presentarse con pianista acompañante y es requisito indispensable para presentar la audición. No se recibirán participantes que canten a cappella.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de

convocatorias 2014 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.

3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
6. Personas naturales no residentes en Colombia.
7. Extranjeros.
8. Agrupaciones y personas jurídicas.
9. Beneficiarios de la beca de perfeccionamiento en canto del 2008 al 2013

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de acuerdo al tipo de concursante (persona natural).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona natural).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u>. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Orquesta Filarmónica de Bogotá en el periodo de subsanación.	NO

Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para la participación de menores de edad	Si participan menores de edad, su padre o madre debe adjuntar: a) fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas); b) registro civil de nacimiento del menor; c) fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del (la) menor. En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Se debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.	SI

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Los y las concursantes que se inscriban en la categoría de cantantes deben inscribir su repertorio de acuerdo con la subcategoría a la que apliquen así:

Subcategoría Juvenil*:

- Primera ronda:

Un aria antigua (hasta el año 1750)

Una canción académica** (colombiana o latinoamericana)

- Semifinal:

Un aria de oratorio u ópera de los periodos barroco (Desde el año 1580 hasta el año 1750) o clásico (Desde el año 1751 hasta el año 1820).

Una canción académica **de libre elección

- Final:

Una canción académica**de libre elección

Un aria de ópera, opereta o romanza de zarzuela de libre elección

*(El repertorio total debe incluir obras en mínimo 3 idiomas diferentes).

Subcategoría superior*:

- Primera ronda:

Una canción académica** (colombiana o latinoamericana)

Un aria de oratorio u ópera de los periodos barroco (Desde el año 1580 hasta el año 1750) o clásico (Desde el año 1751 hasta el año 1820).

- Semifinal:

Un aria de ópera entre bel canto a la actualidad (Desde el año 1601 en adelante).

Una canción académica** de libre elección.

- Final:

Un aria de opereta, ópera o romanza de zarzuela de libre elección

Una Chansón o canción académica*.

Una obra académica** de libre elección

*(El repertorio total debe incluir obras en mínimo 3 idiomas diferentes)

**Canción Académica: Hace referencia al repertorio elaborado siguiendo la tradición musical culta de estética occidental.

- Los y las concursantes que estén en el rango de edad de la subcategoría juvenil, podrán inscribirse en la subcategoría superior, siempre y cuando inscriban el repertorio correspondiente.
- Los y las concursantes que estén en el rango de edad de la subcategoría superior, únicamente podrán inscribirse en esta subcategoría.

Categoría pianistas

- Solamente podrán participar en esta categoría los pianistas que acompañan a los cantantes inscritos en el Concurso nacional de Canto 2014.
- El o la pianista acompañante puede o no inscribirse en esta categoría.
- No deben inscribir ningún repertorio.
- Los y las concursantes que participen en la categoría pianistas solamente deberán diligenciar el Anexo de inscripción pianista acompañante. Para la selección de ganadores en esta categoría solo serán tenidos en cuenta los pianistas cuyos cantantes lleguen a la ronda final.

Contenido de la propuesta:

Certificado de Estudios Musicales: presentar certificado de estudios musicales expedidos por instituciones de educación superior reconocidas que impartan formación musical o del profesor de canto con el cual adelantan estudios respectivamente. Si él o la concursante está interesado en disputar el premio especial, solamente el **certificado de estudios** expedido por una Institución de Educación Superior reconocida que imparta formación musical lo habilitará para acceder al mismo.

Anexo Formato de inscripción de repertorio debidamente diligenciado y firmado según la subcategoría a la cual aplica y de acuerdo al repertorio requerido.

Anexo de inscripción pianista acompañante.

Posteriormente, con la publicación del **listado definitivo de propuestas Habilitadas y No Habilitadas** y si su propuesta fue **Habilitada para evaluación**, los(as) concursantes deben entregar las partituras en el tiempo estipulado en el cronograma de este concurso (numeral 2.7), así:

Tres (3) carpetas idénticas con la propuesta (numeral 2.5.): Cada carpeta debe tener copia del anexo de inscripción de repertorio, fotocopias de las partituras en reducción para piano del repertorio que inscribe para las rondas primera, semifinal y final, de idéntico contenido, anilladas, marcadas y foliadas para facilitar la lectura por parte del jurado. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

Nota: Si el (la) concursante habilitado para evaluación no entrega las partituras en el periodo establecido en el cronograma de este concurso (numeral 2.7), no pasará al proceso de audiciones.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.4.)
- Certificado de estudios musicales (numeral 2.5.)
- Anexo formato de inscripción de repertorio (numeral 2.5.)

- Anexo de inscripción pianista acompañante (numeral 2.5.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores:	Nombre del (la) concursante y cédula
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Nombre del (la) representante y cédula (si aplica/para menores de edad)
Programa Distrital de Estímulos 2014	Dirección
Concurso Nacional de Canto	Teléfono fijo
Calle 39 Bis No 14 - 32	Teléfono celular
Bogotá	Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Carrera 17 No 38 - 36 de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.), o enviado por correo certificado a la Calle 39 Bis No 14 – 32 (oficina de correspondencia). Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 de febrero	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: espacio en el que la Orquesta Filarmónica de Bogotá presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	11 de febrero de 9:00 a.m. a 12:00 m y 19 de febrero de 2:00 a 5:00 p.m.	Sala Otto de Greiff Calle 39 Bis No 14 - 32
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	3 y 4 de marzo de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y el 5 de septiembre de 8:00 a 11:00 a.m	Carrera 17 No 38 - 36
Publicación de inscritos: publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	6 de marzo	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez la Orquesta Filarmónica de Bogotá verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.	14 de marzo	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: es el periodo de tiempo en el cual los y las concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.	17 y 18 de marzo de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.	Oficina de Correspondencia Calle 39 Bis No 14-32
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.	28 de marzo	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Entrega de partituras concursantes habilitados para evaluación: periodo de tiempo en el cual los y las concursantes habilitados para evaluación presentarán sus partituras.	3, 4 y 7 de abril de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.	Oficina de Correspondencia Calle 39 Bis No 14-32
Publicación del listado de concursantes que entregaron Partituras y pasan a audiciones.	14 de abril	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación Horario de Audiciones	15 de abril	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Audiciones	2 al 6 de junio	Sala Otto de Greiff Calle 39 Bis No 14 – 32 y Auditorio Fabio Lozano Carrera 4 # 22 - 61
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	27 de junio	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Devolución de propuestas no ganadoras: periodo en el cual los y las concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación o persona jurídica podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	30 de junio al 18 de julio de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.	Carrera 17 No 38 - 36
Destrucción de propuestas: periodo en el cual la Orquesta Filarmónica de Bogotá destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	21 de julio	Carrera 17 No 38 - 36

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>. Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, los y las concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

Posteriormente, con la publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y No habilitadas y si su propuesta fue habilitada para evaluación, los(as) concursantes deben entregar las partituras en el tiempo estipulado en el cronograma de este concurso (numeral 2.7), así:

Tres (3) carpetas idénticas con la propuesta (numeral 2.4.): cada carpeta debe tener copia del anexo de inscripción de repertorio, fotocopias de las partituras en reducción para piano del repertorio que inscribe para las rondas primera, semifinal y final, de idéntico contenido, anilladas, marcadas y foliadas para facilitar la lectura por parte del jurado. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

Nota: Si el (la) concursante habilitada para evaluación no entrega las partituras en el periodo establecido en el cronograma de este concurso (numeral 2.7), no pasará al proceso de audiciones.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso, según lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla.

Se calificará sobre un puntaje máximo de 100 puntos y serán tenidas en cuenta para la selección, solamente aquellas propuestas que obtengan mínimo 80 puntos. La selección de ganadores se efectuará teniendo en cuenta los puntajes en orden descendente, obteniendo el primer puesto aquel concursante que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente. En este concurso se evaluará la audición en vivo.

Condiciones generales para la realización de las audiciones:

- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. La inasistencia o incumplimiento de los horarios de audición será, causal de rechazo del concursante.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- Utilizar sus propios insumos en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hará responsable de la custodia y cuidado de los insumos no retirados.
- Los pianistas acompañantes inscritos en el concurso, serán evaluados solo será tomada en cuenta cuyo cantante sea descalificado en alguna ronda.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría cantantes

Para evaluar la audición de los(as) cantantes inscritos en las subcategorías Juvenil y Superior, se aplicarán los siguientes criterios:

- Técnica (afinación, dicción, manejo de idiomas, medida, acoplamiento). (40 puntos)
- Interpretación (estilo, expresión, fraseo, articulación, dinámicas). (40 puntos)
- Expresión corporal y manejo escénico. (20 puntos)

Categoría pianista

Para evaluar la audición de los(as) pianistas acompañantes se aplicarán los siguientes criterios:

- Técnica (medida, articulación, calidad del sonido) (35 puntos)
- Interpretación (estilo, expresión, fraseo, dinámicas). (35 puntos)
- Ensamble (30 puntos)

¡Tenga en cuenta! La Orquesta Filarmónica de Bogotá sancionará a aquellos concursantes que no informen de forma escrita o por correo electrónico 24 horas antes de las audiciones, su no asistencia. Estos concursantes no podrán inscribirse en el concurso en la siguiente vigencia.

3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
6. El (la) concursante suministre la Orquesta Filarmónica de Bogotá información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Los jurados serán seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, constituido como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado también podrá conformarse por servidores públicos del Estado que evaluarán las propuestas a título Ad Honorem, o personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta Filarmónica de Bogotá haya establecido una alianza para desarrollar el presente concurso.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo por medio del cual acogerá el resultado de la evaluación.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga el premio?

La Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El (la) ganador(a) del concurso debe presentarse ante la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el fin de notificarse del contenido de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado e informar su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:



Teléfono: 3402387
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado (2013) de la persona natural.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Factura, si el (la) concursante es persona natural perteneciente al régimen contributivo.
4. Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la entidad encargada del concurso podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso del 50% del valor del estímulo económico otorgado, una vez el concursante haya realizado una de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá donde conste el cumplimiento de los deberes específicos señalados en el numeral 4.2 de la presente cartilla.

El saldo del 50% del valor del estímulo económico otorgado, una vez el concursante haya realizado la totalidad de las presentaciones artísticas otorgadas previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá donde conste el cumplimiento de los deberes específicos señalados en el numeral 4.2 de la presente cartilla. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá..

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.



Teléfono: 3402387
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la entrega del estímulo.
1. Cumplir con las condiciones previstas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para el cumplimiento del cronograma de presentaciones artísticas.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
3. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
4. Aportar la documentación requerida por la entidad encargada del con Orquesta Filarmónica de Bogotá para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
5. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
6. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
7. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
8. Dar los créditos a la Orquesta Filarmónica de Bogotá en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
9. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
10. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
11. Acoger las observaciones que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes. (Condición para el caso de las becas y residencias).
12. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Vencido este plazo, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados.
13. Los demás que señale la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

¡Tenga en cuenta! La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El (la) ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá o a quien este designe, para el uso y/o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Orquesta Filarmónica de Bogotá se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Orquesta Filarmónica de Bogotá ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:



Teléfono: 3402387
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.
“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.
- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas,

planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>

Formulario de Inscripción Persona Natural

Anexo: Glosario

Anexo: Autorización para la participación de menores de edad

Anexo: Listado Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ